



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

1241

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

ANGOL, 25 JUN. 2018

VISTOS :

A) El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, de fecha 04 de abril de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”**, código BIP N° 40000064-0, por un monto de M\$ 92.057.

B) La Resolución Exenta N°716, de fecha 04 de abril de 2018, emanada del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local 2018, FRIL, para la ejecución de la **“Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”**, código BIP N° 40000064-0, por un monto de M\$ 92.057.

C) El Decreto Exento N° 800, del 18 de abril de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fondos FRIL 2018, para la materialización del proyecto **“Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”**, código BIP N° 40000064-0..

D) El Decreto Exento N° 999, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la licitación pública **“Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”**, código BIP N° 40000064-0.

E) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 14 de junio de 2018, con la providencia del Sr. Alcalde, donde adjudica a la Empresa **“VolTta Ingeniería Eléctrica Ltda”**, RUT. 76.233.999-4.

F) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECETO:

1. Acéptese al oferta presentada por la Empresa **VOLTTA INGENIERÍA LTDA**, RUT: 76.233.999-4, para la ejecución de la propuesta pública **“Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”**, ID=2743-10-LP18, por un monto de \$ 75.130.977, en un plazo de 60 días corridos.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucionara el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta pública “Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”, ID=2743-10-LP18, a un funcionario asignado por el Dirección de Obras Municipal.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos Regional de Iniciativa Local, FRIL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/imv.  
DISTRIBUCION

- Secpla
- Control
- DOM
- Finanzas
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL